

GDCC

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2024

Señor

HERACLIO ZAPATA OSPINO (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Calle 2 No. 1 - 49

LA GUAJIRA - MANAURE

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 615 – EXPEDIENTE No. 6502

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADO: HERACLIO ZAPATA OSPINO (Q.E.P.D) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
C.C.: 12.530.310
EXPEDIENTE: 6502

Cordial saludo:

De conformidad con los artículos 565 parágrafo 1º y 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, comedidamente se notifica el **Auto No. 615 del seis (6) de febrero de 2024**, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio, tendiente a recaudar las costas procesales reconocidas por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha – La Guajira, dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 44-001-3105-002-2017-00241-00, mediante auto judicial que aprueba la liquidación de costas de fecha 16 de marzo de 2022.

Lo anterior, toda vez que fue agotada la etapa de citación para la diligencia de notificación personal mediante la remisión de los oficios citatorios a la dirección física que figura en el expediente administrativo y mediante publicación de las citaciones en la página web de este Ministerio, sin que dentro del término otorgado para concurrir a este despacho, ustedes o sus apoderados o persona debidamente autorizada por ustedes para el efecto, se haya hecho presente a notificarse personalmente.

Para tal efecto, se adjunta a la presente comunicación, copia del mandamiento de pago objeto de notificación.

Finalmente, de acuerdo con el mandamiento de pago objeto de notificación, **se CONCEDE a los ejecutados el termino de quince (15) días** contados desde el día siguiente a la presente notificación, para que, si lo consideran, propongan las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, solamente mediante escrito enviado al correo electrónico

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 15/01/2025 22:55:09 COT

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

info@mincit.gov.co o escrito radicado en las instalaciones de esta entidad ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 15 , Edificio Centro de Comercio Internacional, en Bogotá D.C.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt: Copia interna:
MARLIN LUZ BARCENAS YAIMA - TECNICO ADMINISTRATIVO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: Mandamiento de Pago 615.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ
Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21